

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.436

Martes 28 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2801575

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA ANDEAN TELECOM PARTNERS CHILE SPA

Santiago, 17 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 285 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría que aprueba formato de solicitud y modificación de concesión de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 187, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria, mediante ingreso Subtel N° 21.601, de 23.02.2026.
- Que la solicitud es de aquellas que, conforme el inciso quinto del artículo 14° de la ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada a la empresa Andean Telecom Partners Chile SpA, RUT N° 76.178.461-7, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 2827, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas geográficas de una (1) torre de telecomunicaciones, como se detalla a continuación:

CVE 2801575

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 28 de Abril de 2026

Núm. 44.436

Página 2 de 2

Cód. Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Antiguas/Nuevas (Datum WGS 84)						Acto Autorizatorio
					Latitud S.			Longitud O.			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
18102	San Martín - Santa Rebeca	Calle Freire N° 825	Linares	Maule	35	50	31,93	71	35	57,12	DS N° 542 de 2007 DE N° 106 de 2017
					35	50	29,6	71	35	58,3	

D.E.: Decreto Exento

D.S.: Decreto Supremo

La ubicación, plazos y las demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables, de conformidad al Acto autorizatorio, señalado precedentemente.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido.

3. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.